

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 26 OCT 2018

VISTO la nota presentada por el Sr. Marcos Daniel ARISTA, D.N.I. N° 28.054.777, domiciliado en la ciudad de Tolhuin; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba colaboración de pasaje aéreo para que su hija Antonella Belén ARISTA HENRIQUEZ, pueda trasladarse desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia nuestra ciudad, a fin de continuar con su tratamiento médico en la provincia, debido a que no cuenta con los medios suficientes para abonar dicho traslado.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo BUE/RGA (ida: 26/10/18) a nombre de la Sra. Antonella Belén ARISTA HENRIQUEZ, D.N.I. N° 41.903.876, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo BUE/RGA (ida: 26/10/18) a nombre del Sra. Antonella Belén ARISTA HENRIQUEZ, D.N.I. N° 41.903.876, domiciliada en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1507 / 18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo